

FEDEMOT - REGLAMENTO TÉCNICO OVALO 2025
Categoría 125cc F. INTERNACIONAL

Participaran exclusivamente, motocicletas mono cilíndricas de Cross o Enduro, Carrera Cliente RR, con una cilindrada mínima de 120cc y una máxima de 126cc, dos tiempos, con las siguientes limitaciones técnicas:

ART 1:Bloc motor (cárter): De gran serie. Original de la Motocicleta, Standard exterior, interior libre preparación.

ART 2:Cilindro: De gran serie. Original de la Motocicleta, Standard exterior, interior libre preparación.

ART 3:Tapa de cilindro: De gran serie. Original de la Motocicleta. Standard exterior, interior libre preparación.

ART 4:Carburador: Hasta 39 mm de diámetro se prohíbe el encamisado.

ART 5:Flapper: Libre.

ART 6:Cigüeñal: Libre

ART 7:Biela: Libre

ART 8:Pistón y aros: Libre

ART 9:Escape: Libre diseño. No deberá sobrepasar la línea de la rueda trasera. Deberá poseer un efectivo sistema de atenuación de ruido, con un límite de 95 decibeles a 7000 rpm.

ART 10:Embreague: Libre, en baño de aceite.

ART 11:Transmisión: Libre.

ART 12:Encendido: Libre, cubre volante obligatorio, Corta corriente OBLIGATORIO.

ART 13:Rodamientos: Libres

ART 14:Combustible: Prohibida la utilización de aditivos o alcoholes, solamente nafta/aceite, libre su octanaje. Terminada Clasificación, Serie y Final será obligatorio tener en el tanque la cantidad suficiente de combustible para permitir realizar el control, dicha cantidad no debe ser inferior a 200cc (ideal 400 cc). En caso de no poder realizarse el control correspondiente, se procederá a su exclusión. El control del combustible se llevara a cabo mediante la utilización del medidor comparador de combustibles fabricado por CICROSA S.A. o SuperDesarrollos ModeloSD18. **La medición de la comparación de combustibles no debe superar los 10 puntos, caso contrario se procederá a su exclusión.**

ART 15:Chasis: Original de la Motocicleta.

ART 16:Suspensión delantera: STD exterior, interior libre, libre reglaje.

ART 17:Suspensión trasera: Horquilla Original de la motocicleta. Amortiguador y bieletas Libre.

ART 18:Ruedas: Libre.

ART 19:Cubiertas: Libre. Prohibido el uso de cubiertas tipo Motocross.

ART 20:Frenos: Obligatorio delantero y trasero, original de la Motocicleta.

ART 21:Mandos de conducción, tanque de combustibles, sillín: Libres, respetando todos los criterios de seguridad.

ART 22: Números identificatorios: Uno al Frente y uno en el lateral derecho, totalmente legibles y con un buen contraste con el fondo amarillo numero negro.

EDICION 2025